



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

REF. : **DECLARA INADMISIBLE
LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015121

TALCA, 08 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de Enero de 2013, se publicó la licitación para el Servicio de Transporte, Carga y Descarga", ID 848-2-LE13.

2.- Que, la oferta de la publicación ID 848-2-LE13 en el portal www.mercadopublico.cl, no cumple con los requisitos establecidos en las bases, ya que no presentan su oferta técnica, con lo cual no sabemos si el oferente cumple o no con lo solicitado en las especificaciones técnicas; además en su oferta ingresada para el Sector I, oferta para Talca y San Clemente, siendo que el sector I, sólo considera Talca.

RESUELVO:

Declárese Inadmisibile la oferta presentada en la licitación ID 848-2-LE13, de acuerdo al artículo 9º de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



Carmen Gloria Herrera Madariaga
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PHN/PHF - ESA/phn
DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Rec. Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes